

**ANEXO MODIFICATORIO No 2.  
DE LA INVITACION PÚBLICA MENOR CUANTIA No. 16 DE 2019**

En atención a las observaciones presentadas por los proponentes se hace necesario modificar algunos aspectos de la invitación pública de menor cuantía No. 016 y al anexo especificaciones técnicas mínimas obligatorias, cuyo objeto es: “CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PÉRDIDAS QUE AFECTEN LOS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN SU SEDE CENTRAL Y SUB SEDES, INCLUYENDO EL SEGURO DE VIDA DE SUS FUNCIONARIOS Y SEGUROS GENERALES PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 03 DE JULIO DE 2019 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 2 DE FEBRERO DE 2020”, los cuales quedarán así:

**1. Se modifica el numeral 5 – OBJETO, del CAPÍTULO II, el cual quedara así:**

Contratar el programa de seguros que ampare la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles y pérdidas que afecten los intereses patrimoniales de propiedad de la Universidad del Tolima en su sede central y sub sedes, incluyendo el seguro de vida de sus funcionarios y seguros generales para la vigencia comprendida desde las 00:00 horas del 03 de julio de 2019 hasta las 24:00 horas del 28 de enero de 2020.

**2. Se modifica el numeral 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN, del CAPÍTULO II, el cual quedara así:**

Doscientos diez (210) días, contados a partir de las 00:00 horas del 3 de julio de 2019 hasta las 24:00 horas del 28 de enero de 2020.

**3. Se modifica el numeral 7 – PRESUPUESTO OFICIAL, del CAPÍTULO II, el cual quedara así:**

El presupuesto estimado es **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESO (\$ 539.605.531) M/CTE** incluido el IVA, valor respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2049 de mayo 7 de 2019.

El presupuesto asignado para cada grupo es el siguiente:

Grupo 1 Seguros Generales \$377.003.272  
Grupo 2 Seguros de Vida \$162.602.259

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto deberá contemplar los gastos administrativos a que haya lugar para su legalización y descuentos a la hora del pago.

Las demás condiciones de la invitación pública de menor cuantía No. 15 de 2019, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

**4. Se modifica el numeral 14.2 – EXPERIENCIA ESPECIFICA, del CAPÍTULO IV, el cual quedara así:**

El La experiencia se acreditará a través de cinco (5) certificaciones o copias de los contratos, similares al objeto de la presente invitación, expedidas o suscritos por clientes públicos o privados las cuales deben contener como mínimo cuatro de los ramos a contratar por parte de la Universidad y cuya vigencia este comprendida dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso y que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial. Los cuales deben estar reportados en el RUP, y **clasificado como referencia en el Código UNSPSC 841315 y 841316.**

La Universidad del Tolima verificará, con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), que el o los contratos ejecutados se encuentren identificados con cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
84	Servicios Financieros y de seguros.	8413	Servicios de seguros y pensiones.	841315	Servicios de seguros para estructuras y propiedad y posesiones.
				841316	Seguros de vida, salud y accidentes

En el RUP y el los datos públicos del SECOP, se verificará que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con multas o sanciones que lo inhabiliten para participar en el proceso.

El valor de la sumatoria de los contratos deberá corresponder a un total igual o superior a seiscientos (652) SMMLV del año 2019.

**5. Se modifica el numeral 23, 1,1) – AMPAROS OBLIGATORIOS. (EXCLUYENTE), del CAPÍTULO VII, el cual quedara así:**

Los amparos y coberturas (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO EN SU TOTALIDAD EL RAMO.

**NOTA 1:** Ver condiciones técnicas y especificaciones. (Anexo: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROPONENTES).

6. Se modifica el numeral 1 – **POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**, del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS, el cual quedara así:

1. **POLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

<b>POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</b>	
<b>OBJETO DEL SEGURO:</b>	Amparar todos los bienes muebles e inmuebles de todo tipo (Incluyendo planos) de propiedad de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsable, ubicados dentro y fuera de los predios del asegurado en territorio nacional.
<b>RIESGOS AMPAROS (COBERTURA) OBLIGATORIOS</b>	Cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, incluyendo pero no limitado a: Incendio y/o Rayo, explosión, temblor y erupción volcánica, terremoto asonada, motín conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo, extensión de amparos, daños por agua, anegación, pérdidas o daños accidentales, incendio interno, impacto directo de rayo, explosión química interna, negligencia, impericia, rotura de maquinaria, equipo electrónico, equipos móviles y/o portátiles Incluye hurto simple con un límite de \$1.000.000.000, sustracción con y sin violencia, y Rotura de vidrios. Las coberturas se otorgaran al 100%.
	Las bicicletas deben tener cobertura dentro y fuera de la Universidad del Tolima, por lo tanto deben tener el amparo de sustracción todo riesgo.  Para este único ítem se admiten deducibles con porcentaje máximo del 10% y mínimo máximo 0.5 SMMLV
<b>Valor asegurado</b>	

ITEM	RIESGO	EDIFICIO	ARBOLES	TOTAL	INDICE 5%	TOTAL POR RIESGO
1	SEDE CENTRAL BARRIO SANTA HELENA IBAGUE	\$ 58.800.760.799		\$ 58.800.760.799	\$ 2.940.038.040	\$ 61.740.798.838
2	SEDE SUR BARRIO MIRAMAR	\$ 120.573.566		\$ 120.573.566	\$ 6.028.678	\$ 126.602.245
3	SEDE CENTRO CRA 5 CLL 10	\$ 2.364.287.520		\$ 2.364.287.520	\$ 118.214.376	\$ 2.482.501.896
4	SEDE CUM CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORTE	\$ 2.996.717.892		\$ 2.996.717.892	\$ 149.835.895	\$ 3.146.553.787
5	LA REFORMA - VIA ARMERO GUAYABAL ANTIGUO CUR	\$ 1.990.458.000		\$ 1.990.458.000	\$ 99.522.900	\$ 2.089.980.900
6	CENTRO TROPICAL PEDRO A PINEDA - BAJO CALIMA	\$ 259.644.000		\$ 259.644.000	\$ 12.982.200	\$ 272.626.200
7	SEDE FINCA EL RECREO - GUAMO	\$ 4.190.000.000		\$ 4.190.000.000	\$ 209.500.000	\$ 4.399.500.000
8	SEDE CENTRO TECNOLÓGICO - LERIDA IDEAD	\$ 668.734.290		\$ 668.734.290	\$ 33.436.715	\$ 702.171.005
9	SEDE GRANJA MARAÑONES - ESPINAL	\$ 192.849.890		\$ 192.849.890	\$ 9.642.495	\$ 202.492.385
10	VEREDA LA TRINIDAD PREDIO EL BOLSILLO - ESPINAL	\$ 229.387.200		\$ 229.387.200	\$ 11.469.360	\$ 240.856.560
11	SEDE CHAPARRAL	\$ 867.090.750		\$ 867.090.750	\$ 43.354.537	\$ 910.445.287
12	CENTRO DE EDUC. PERMANENTE Y PROYECCION SOCIAL EN SALUD - CRA 3 N. 33 - 30 IBAGUE - COMODATO	\$ 965.128.878		\$ 965.128.878	\$ 48.256.444	\$ 1.013.385.322
13	BOSQUE - RESERVA FORESTAL GALILEA - VILLARRICA	\$ 0	\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ 50.000.000	\$ 1.050.000.000
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 73.645.632.785</b>		<b>\$ 74.645.632.785</b>	<b>\$ 3.732.281.639</b>	<b>\$ 78.377.914.424</b>

**Nota:** Para el bosque de la reserva Galilea se acepta sublimitar a \$200.000.000 evento / \$400.000.000 vigencia.

DESCRIPCION DE LOS OBRAS CIVILES GRANJA ARMERO		
ITEM	BIENES ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO
1	Bocatoma, canal de conducción en tubería metálica que llega a la caja de repartición 110 metro y Canal de conducción en tubería PVC subterránea por el colono y en terrenos de la Universidad incluidos desarenadores y válvulas: 820 metros	\$ 520.390.500
2	Canal abierto en tierra con aletas en concreto 420 metros, revestidos en concreto con 2 compuertas, desarenadores, pontón en concreto en el trayecto 15 metros y 2.50 de alto	\$ 784.795.200
3	Embalse con área de 7 has. X 4 metros de Profundidad, con disipador de energía con un Pontón y rebosadero	\$ 784.795.200
	Indice Variable 5%	\$ 104.499.045
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.194.479.945</b>

ITEM	DESCRIPCION DEL BIENE	BIENES	INDICE 5%	TOTAL POR RIESGO
1	Maquina y Equipo	\$ 4.762.250.805	\$ 238.112.540	\$ 5.000.363.345
2	Contenidos	\$ 6.316.879.908	\$ 315.843.995	\$ 6.632.723.904
3	Biblioteca	\$ 2.552.899.650	\$ 127.644.983	\$ 2.680.544.633
4	Contenidos Especiales	\$ 184.726.398	\$ 9.236.320	\$ 193.962.718
5	Bienes Arqueologicos	\$ 802.095.000	\$ 40.104.750	\$ 842.199.750
6	Articulos de Bodega	\$ 105.000.000	\$ 5.250.000	\$ 110.250.000
7	Bicicletas en Bodega	\$ 31.500.000	\$ 1.575.000	\$ 33.075.000
8	Obras de Arte	\$ 601.300.000	\$ 30.065.000	\$ 631.365.000
9	Semovientes	\$ 79.947.000	\$ 3.997.350	\$ 83.944.350
10	Dineros	\$ 25.000.000	\$ 1.250.000	\$ 26.250.000
11	Equipo Electrico y Electronico	\$ 25.663.183.191	\$ 1.283.159.160	\$ 26.946.342.351
12	Equipos en Comodato RENATA	\$ 123.560.000	\$ 6.178.000	\$ 129.738.000
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 41.248.341.953</b>	<b>\$ 2.062.417.098</b>	<b>\$ 43.310.759.050</b>
<b>TOTAL VALOR ASEGURADO POLIZA DAÑOS MATERIALES</b>		<b>\$ 117.983.955.637</b>		
<b>INDICE VARIABLE</b>		<b>\$ 5.899.197.782</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 123.883.153.419</b>		

**NOTA:** Los contenidos, maquinaria y equipo, equipo electrico y electronico, semovientes, bienes especiales y bienes arqueologicos se encuentran distribuidos en cada uno de los riesgos que tiene la Universidad

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Actos de Autoridad	2
2	Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).	2
3	Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)	2
4	Amparo automático para equipos o maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado).	2
5	Amparo para instalación de climatización	2
6	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.	2
7	Anticipo de Indemnización ( <b>proponer alternativa</b> )	2
8	Arbitramento o Cláusula compromisoria	2
9	Adecuación a las normas de sismo resistencia	2
10	Bienes bajo cuidado, tenencia control y custodia y los tomados en arriendo o contrato Leasing por el asegurado con aviso de sesenta (60) días.	4
11	Bienes fuera de Edificios dentro de los predios del asegurado y a la intemperie	4
12	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza y actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción, huelga y terrorismo.	4
13	Cables y tuberías subterráneas	4
14	Conocimiento del Riesgo	4
15	Cobertura para equipos y maquinaria móvil y portátil <b>Sublimite \$1.000.000.000</b>	4
16	Cobertura de conjuntos	4
17	Cobertura para hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o encentamientos de muros, pisos, techos y pavimentos	4
18	Daños a dineros y títulos valores	4

19	Daños en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos	4
20	Derechos sobre el salvamento	4
21	Designación de Ajustadores	4
22	Designación de Bienes asegurados.	4
23	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	4
24	Elementos dañados o gastados	4
25	Experticio Técnico	4
26	Extensión de Cobertura para obras en construcción o montaje <b>Hasta \$1.000.000.000</b>	4
27	Flete expreso y Flete aéreo	4
28	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
29	Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del Asegurado. (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
30	Gastos de Extinción del siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
31	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
32	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
33	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
34	Gastos de arrendamiento con ocasión de traslados a consecuencia de un siniestro	4
35	Gastos para recuperación de la información (Hasta el 100% de los gastos demostrados)	4
36	Gastos por arrendamientos de equipos en caso de siniestros (Hasta el 100% de los gastos demostrados)	4
37	Gastos por reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o	4

	transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes inmuebles.	
38	Gastos por reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados	4
39	Gastos por reproducción de documentos y archivos hasta el 100% de los gastos demostrados	4
40	Honorarios profesionales (Ingenieros, Topógrafos, Arquitectos, Auditores, Revisores y Contadores etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
41	Gastos adicionales de horas extras	4
42	Hurto simple para equipos móviles y portátiles se califica el <b>sublímite ofrecido proporcionalmente</b> , incluyendo los equipos que utilizan los estudiantes en practicas	5
43	Incrementos en costo de operación para equipo electrónico <b>\$500.000.000</b>	6
44	Incendio Inherente	4
45	Labores y materiales	4
46	Modificaciones a favor del asegurado	4
47	Modificaciones del Riesgo	4
48	Movilización de Bienes y equipos para su uso	4
49	No aplicación de Infraseguro	8
50	No aplicación de méritos tecnológicos	6
51	No exigencia de contrato de mantenimiento	6
52	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado	4
53	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores	4
54	Para equipos móviles y portátiles, en caso de hurto dentro de los predios y daños se aplicara el deducible que corresponda y no el de equipos móviles	6
55	Portador externo de datos, incluyendo Software <b>\$200.000.000</b>	4
56	Propiedad personal de empleados (excluye dineros y joyas) <b>límite de \$100.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia</b>	4

57	Reconstrucción de Archivos (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	2
58	Remoción de Escombros y demolición (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	2
59	Reposición o reemplazo de todos los bienes asegurados sin aplicación de demérito por uso y mejora tecnológica	2
60	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro	2
61	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.	2
62	Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia en predios de terceros. Mínimo 20% del valor asegurado en contenidos y por 90 días)	2
63	Tabla de demérito (adjunta)	3
64	Valor Acordado sin aplicación de Infraseguro	4
65	Suelos y terrenos	2
66	Cobertura equipos en garantía	2
67	No concurrencia de deducibles	2
68	Cobertura para aceites lubricantes, refrigerantes para transformadores (aceite dieléctrico únicamente)	2
69	Participación en ferias, eventos y exposiciones	2
70	Cobertura todo riesgo para Instrumentos musicales	2
<b>TOTAL PUNTAJE DAÑOS MATERIALES</b>		<b>250</b>

#### **TABLA DE DEMERITO**

- Equipo Electrónico	Desde 0 hasta 5 años: 0% Mayor a 5 años: 5% anual, máximo 45%
- Rotura de Maquinaria	De 0 a 5 años: 0% Mayor de 5 años: 5% anual, máximo 45%

#### **Deducibles.**

El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o

eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones.

7. Se modifica el numeral 3 – **SEGURO DE CASCO MARITIMO (BAJO CALIMA)**, del **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS**, el cual quedara así:

**3. SEGURO DE CASCO MARÍTIMO (BAJO CALIMA)**

<b>SEGURO DE CASCO BARCO</b>	
<b>OBJETO DEL SEGURO.</b>	<p>Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.</p> <p>Daños materiales de la embarcación.</p> <p>Responsabilidad de cualquier naturaleza por el uso o manipulación de la(s) embarcación (es) asegurada (s).</p> <p>Riesgos marítimos o incidentales a ellos, incluyendo pero no limitados a:                      Pérdida total constructiva o asimilada que se genera cuando la pérdida o daño alcanza un valor igual o mayor que el precio comercial de la nave.                      Pérdida total actual o absoluta, como consecuencia de incendio y/o rayo, huracán, naufragio.</p> <p>Responsabilidad civil (PANDI) por daños a bienes de terceros o lesiones a personas hasta 100% de la embarcación</p> <p>Gastos médicos sublímite 20% del valor asegurado.</p> <p>Daños por guerra, huelga y actos mal intencionados de terceros.</p> <p>Incendio inherente (aparatos eléctricos).</p> <p>Accidentes personales a tripulación \$20.000.000</p> <p>Accidentes personales a pasajeros \$20.000.000</p> <p>Cobertura para accesorios y equipo móvil.</p> <p>Falla latente.</p> <p>Errores en la navegación.</p> <p>Polución y sustancias contaminantes.</p> <p>Colisión.</p> <p>Abordaje.</p> <p>Daños a la maquinaria.</p> <p>Gastos de salvamento.</p> <p>Daños a terceros en muelles e instalaciones 100% del valor de la embarcación</p> <p>Gastos de Conservación.</p> <p>Avería parcial o particular la cual se genera cuando el valor del daño es inferior al valor de la nave asegurada.</p> <p>Hurto y hurto calificado.</p> <p>Anexo de accidentes que ocurran en el cargue, descargue, o manejo de la carga, o al abastecerse de combustible.</p> <p>Anexo de rotura de ejes, defecto latente de la maquinaria o casco.</p> <p>Cobertura de explosiones a bordo del buque.</p>
<b>RIESGOS AMPARADOS COBERTURAS: Obligatorios</b>	

	Cobertura de avería gruesa y gastos de salvamento	
<b>Valor asegurado</b>	Canoa en madera \$11.000.000 Motores fuera de borda Yamaha \$15.000.000 Indice variable 5% \$1.300.000	
<b>ITEM</b>	<b>CLAUSULAS ADICIONALES</b>	<b>ASIGNAR</b>
1	Amparo automático para nuevos bienes y accesorios.	7
2	Revocación de la póliza a 90 días.	8
3	Ampliación aviso de siniestro a 90 días.	7
4	Modificaciones a favor del asegurado.	7
5	Designación de bienes.	7
6	Ampliación del radio de operaciones a países limítrofes con autorización del respectivo país.	7
7	Amparo bajo el transporte terrestre en otros vehículos.	7
8	Ampliación de la definición de pasajeros para incluir funcionarios de la Universidad	8
9	Convenio para la atención de reclamos.	7
10	Indemnizaciones por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial.	8
11	Honorarios profesionales.	8
12	Reposición o reemplazo.	7
13	Pago de la indemnización únicamente en dinero.	7
14	Conocimiento del riesgo.	7
15	Traslado temporal de bienes.	7
16	Convenio para el pago de primas.	7
17	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	7
18	Arbitramento.	7
19	Actos de autoridad.	7
20	Bienes bajo cuidado, tenencia y control.	7
21	Bienes de propiedad de terceros.	7
22	Amparo bajo el transporte terrestre en otros vehículos.	7
23	Designación de ajustadores.	7
24	Autorización de reparaciones dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la cotización.	7
25	Anticipo de indemnización.	7
26	Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro.	7
27	No subrogación, salvo dolo.	7
28	Salvamentos y recobros.	7
29	Primera opción de compra del salvamento.	7
30	Gastos para la demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida hasta \$2.000.000	7
31	Gastos de extinción de incendio hasta \$1,000.000.	7
32	Gastos para la preservación de los bienes hasta \$1,000.000.	7

33	Gastos para la disminución de daños hasta \$1,000.000	8
34	Reposición o reemplazo.	7
35	Bono por no reclamación.	7
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>250</b>

✓ Bienes y valores asegurables

BIENES ASEGURADOS		VALORES ASEGURADOS
1.	Una canoa de madera	\$ 11.000.000,00
2.	Motores fuera de borda Yamaha	\$ 15.000.000,00
3.	Indice Variable 5%	\$ 1.300.000,00
Total Valores Asegurados Imás el índice variable		\$ 27.300.000,00

El valor de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (**\$27.300.000**) M/CTE corresponde al valor de los activos representado en el 100% del valor asegurable, o sea el de reposición o reemplazo de los mismos.

**Deducibles**

El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones.

**8. Se modifica el numeral 4 – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL, del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS, el cual quedara así:**

**4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL**

<b>POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	
<b>Todo riesgo de responsabilidad civil Obligatorios</b>	<p>Todo riesgo responsabilidad civil en que incurra el asegurado, durante la vigencia del seguro, por daños materiales, lesiones personales o muerte causados a terceros en sus predios o por las operaciones que lleva a cabo dentro y fuera de los mismos en el curso normal de sus negocios. Esto incluye los casos en que el asegurado sea solidariamente responsable por los hechos de sus contratistas o subcontratistas.</p> <p>Así mismo, esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurran los miembros de junta o consejo directivo, representantes legales y empleados del asegurado, durante la vigencia del seguro, por daños materiales, lesiones personales o muerte causados a terceros en el desarrollo de sus actividades al servicio del asegurado</p>

<b>Ubicación</b>	República de Colombia e intereses en el exterior opera bajo legislación y jurisdicción Colombiana
<b>Interés asegurable: obligatorio</b>	Los perjuicios patrimoniales (incluye lucro cesante) y extra patrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades.  Para efectos de este seguro los estudiantes, empleados, invitados, profesores y pensionados de la Universidad, serán considerados como terceros al igual que visitantes, familiares y/o acudientes.
<b>Valor asegurado</b>	Alternativa Básica: \$1.000.000.000 Alternativa 1 : \$2,000,000,000

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Amparo automático para nuevos predios y operaciones sin reporte a la aseguradora	6
2	Amparo de culpa grave	6
3	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.	6
4	Arbitramento modificada: Las partes acuerdan que la Cláusula de Arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora, en aquellos casos en los cuales un tercero (damnificado) demande al Asegurado ante cualquier jurisdicción y éste a su vez llame en garantía a la aseguradora.	6
5	Arrendatarios y poseedores.	6
6	Bienes bajo cuidado, tenencia y control (declarados o no)	5
7	Cables y tuberías subterráneas	6
8	Conocimiento del riesgo.	6
9	Contaminación ambiental incluye el riesgo biológico para alumnos y docentes	5
10	Costos en juicio y asistencia jurídica en procesos civiles y penales	6
11	Daños a perjuicios extra patrimoniales (Daños Morales y Perjuicios Fisiológicos)	10
12	Definición del asegurado, ampliada para incluir a los empleados.	6
13	Designación de ajustadores de mutuo acuerdo	6
14	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	6
15	Gastos de defensa, cauciones y costas procesales	6
16	Gastos Médicos \$100.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia. Incluye docentes, estudiantes y personal vinculado laboralmente con la Universidad	5
17	Inclusión automática de modificaciones a la póliza a favor del asegurado.	6
18	Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial	8
19	Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados en predios del asegurado	10

20	Responsabilidad Civil contratistas y Subcontratistas 100%	6
21	Responsabilidad civil cruzada.	6
22	Responsabilidad Civil Extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones.	6
23	Responsabilidad civil Parqueaderos incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, \$400.000.000 por vehículo y \$ 800.000.000 por vigencia. Incluye vehículos de estudiantes, docentes y personal vinculado laboralmente con la Universidad. Se incluye parqueaderos con servicio no remunerado	10
24	Responsabilidad civil patronal \$900.000.000 por evento / vigencia en exceso de las prestaciones legales.	10
25	Responsabilidad civil por incendio, explosión incluidos los forestales	6
26	Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia (incluidos errores de puntería) hasta 400 SMMLV empleados o no.	6
27	Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, restaurantes, escaleras, ascensores, montacargas., tractores y equipos similares, y actividades sociales y deportivas.	10
28	Responsabilidad civil profesional Errores & Omisiones hasta el 20% del valor asegurado contratado.	15
29	Responsabilidad Civil Vehículos propios y no propios \$ 700.000.000 evento/vigencia, en exceso de los límites máximos del seguro de automóviles.	10
30	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro de prima.	6
31	Revocación de la póliza 90 días.	5
32	Transporte de bienes.	6
33	Viajes de funcionarios del asegurado.	7
34	Daños causados por productos fabricados, entregados, o suministrados por la universidad, así como los daños generados por cualquier otra clase de servicios prestados o trabajos ejecutados, si el daño se produce después de la entrega, el suministro, la ejecución, la prestación o el abandono de los productos o servicios prestados	5
35	Participación en ferias y exposiciones	5
36	Se ampara la responsabilidad civil por el uso de laboratorios por alumnos, profesores e invitados	5
37	Los daños ocasionados a terceros por actos vandálicos dentro de la Universidad, deben contar con cobertura. \$10.000.000 persona / 50.000.000 evento / 100.000.000 vigencia	5
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>250</b>

**ACLARACION A COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales, así como el lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, así como todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.

**Deducibles.** El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

9. Se modifica el numeral 7 – **SEGURO DE MANEJO GLOBAL**, del ANEXO **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS**, el cual quedara así:

**7. SEGURO DE MANEJO GLOBAL**

<b>POLIZA DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES</b>	
<b>Interés Asegurable</b>	Amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la Entidad o por los que sea responsable, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurran sus empleados o personal a su servicio, siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza.
<b>Grupo Asegurable</b>	921 empleados de planta de la Universidad, los miembros del consejo superior, los del comité de contratación y demás personas que se vinculen a la Universidad
<b>Amparos Y Coberturas Obligatorios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delitos contra el patrimonio económico</li> <li>• Básico</li> <li>• Delitos contra la administración pública.</li> <li>• Juicios de responsabilidad fiscal</li> <li>• Alcances fiscales.</li> <li>• Peculado</li> <li>• Gastos de reconstrucción y rendición de cuentas</li> <li>• Depósitos Bancarios 30% del valor asegurado</li> <li>• Bienes de propiedad de terceros</li> </ul>
<b>Valor asegurado</b>	Alternativa Básica: \$500.000.000 Alternativa 1 : \$700.000.000

✓ **GRUPO ASEGURABLE**

921 cargos de planta de la Universidad, más los 10 cargos de los Honorables Miembros del Consejo Superior, incluidos los del comité de Contratación, aquellas personas que se vinculen, de conformidad con el objeto social de la Universidad (se anexan listas).

<b>ITEM</b>	<b>CLAUSULAS ADICIONALES</b>	<b>ASIGNAR</b>
1	Amparo automático de nuevos cargos	5

2	Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro	5
3	Ampliación del plazo para aviso de siniestro 60 días	10
4	Anticipo de indemnización 50%	5
5	Arbitramento o cláusula compromisoria	5
6	Cláusula de protección bancaria	10
7	Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones	5
8	Conocimiento del riesgo	5
9	Costas en juicios y honorarios profesionales	5
10	Definición amplia de trabajador o empleado	5
11	Designación de ajustadores	5
12	Empleados temporales, de firma especializada, cooperativas, outsourcing, contratistas, estudiantes en práctica, etc hasta el 100% del valor asegurado	5
13	Experticio técnico	5
14	Gastos adicionales	5
15	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía	5
16	Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores, interventores, etc.	10
17	Modificación a cargos	5
18	Modificaciones a favor del asegurado	5
19	Pago de la indemnización.	5
20	Pago del siniestro sin necesidad de fallo fiscal o penal	10
21	Pago del siniestro sin descontar del valor a indemnizar las prestaciones sociales del funcionario	10
22	Pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas independientes	5
23	Pérdidas ocasionadas por empleados de firma especializada incluyendo contratistas independientes y personas con contrato de prestación de servicios	5
24	Perdidas por personal no identificado al 100% del valor asegurado	10
25	Reclamación directa	5
26	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro	10
27	Revocación de la póliza 90 días	5
28	Solución de conflictos	10
29	Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia	10
30	Bienes de propiedad de terceros	10
31	Concurrencia de deducibles en coexistencia de coberturas	10
32	Desapariciones misteriosas	10
33	Eliminación de cláusulas de garantía	10
34	Pérdidas ocasionadas por mermas	5
35	Protección al 100% de las pérdidas causadas por personal asegurado.	5
36	Errores y omisiones no intencionales	5
37	Cambios en la denominación de cargos	5
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>250</b>

**Deducibles.** El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

**10. Se modifica el numeral 10 – SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO (S.O.A.T.), del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS, el cual quedara así:**

**10.SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO (S.O.A.T.)**

**Objeto Del Seguro.** Amparar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores de propiedad del UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable.

**RIESGOS AMPARADOS (COBERTURAS):**

- Gastos Médicos Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios
- Incapacidad Permanente
- Muerte de la Víctima
- Gastos Funerarios
- Gastos de Transporte y movilización de las víctimas

Sumas aseguradas: Las de Ley

**Vehículos Asegurados.** Ver Anexo relación de vehículos.

**Deducibles** Este seguro no aplica deducibles. El oferente que aplique deducibles obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

ITEM	PLACA	CODIGO FASECOLDA	MARCA	MODELO	CLASE	CILINDRAJE	VALOR	VENCIMIENTO SOAT
1	OGL013	1620041	Chevrolet	1994	Camioneta	2300	\$ 5.000.000	No esta vigente
2	OGL021	1621005	Chevrolet	1995	Camioneta	2300	\$ 5.000.000	20/09/2018
3	IBW892	5602125	Mazda 6	2004	Automovil	2000	\$ 17.500.000	22/10/2018
4	OTE044	10403005	Agrale	2008	Buseton	4300	\$ 65.100.000	28/05/2018
5	OTE045	10403005	Agrale	2008	Buseton	4300	\$ 65.100.000	28/05/2018
6	OTE046	10403005	Agrale	2008	Buseton	4300	\$ 65.100.000	28/05/2018
7	OTE035	10403005	Agrale	2008	Buseton	4300	\$ 65.100.000	28/05/2018
8	OTE036	10403005	Agrale	2008	Buseton	4300	\$ 65.100.000	28/05/2018
9	OTE001	6406055	Nissan	2008	Microbus	3000	\$ 37.000.000	09/04/2018
10	OTE003	6406055	Nissan	2008	Microbus	3000	\$ 37.000.000	09/04/2018
11	OCJ519	1603115	Chevrolet	2013	Bus	5200	\$ 115.100.000	26/01/2019
12	OCJ520	1603115	Chevrolet	2013	Bus	5200	\$ 115.100.000	26/01/2019
13	OCJ515	3211013	Hyundai	2013	Camioneta	2500	\$ 30.300.000	29/11/2018
14	OCJ514	6406118	Nissan	2013	Camioneta	2000	\$ 57.300.000	21/10/2018
15	OCJ536	6421059	Nissan	2013	Camioneta	2400	\$ 49.100.000	13/09/2018
16	ODU846	3203027	Hyundai	2013	Buseta	3900	\$ 83.300.000	No esta vigente
17	ODU875	5803099	Mercedes	2014	Microbus	2200	\$ 142.000.000	28/09/2018
18	ODU882	5803090	Mercedes	2014	Microbus	4200	\$ 169.200.000	29/11/2018
19	ODU883	5803090	Mercedes	2014	Microbus	4200	\$ 169.200.000	29/11/2018
20	WAY93D	9854031	Yamaha	2016	Motocicleta	125	\$ 5.700.000	No se encuentra la información

11. Se publicaran los siguientes anexos: información sobre la póliza de responsabilidad civil profesional, formulario responsabilidad civil directores y administradores – 2019, formulario infidelidad y riesgos financieros, listado de asegurados, estados financieros y formulario protección digital – 2019, los cuales hacen parte integra del presente proceso.

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA**  
Jefe Oficina de Contratación